

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No.	2019-00740 (acumulado 2013-00748)
PROCESO:	VERBAL CON EJECUCIÓN
DEMANDANTE:	HILDA MARCELA RAMIREZ BETANCOURT
DEMANDADO:	DIEGO ALEXANDER CARRILLO TORRES

Atendiendo lo manifestado por la señora HILDA MARCELA RAMIREZ BETANCOURT demandante en el proceso 2019-00740 y demandada en el 2013-00748 en escrito allegado en correo electrónico del 15/12/2023 (ítem 35) se tiene por **revocado** el poder por ella conferido al abogado FRANCISCO ADRIANO CASTIBLANCO DUARTE, reconocido en auto del 6 de noviembre de 2019 (fl. 42 ítem 01).

Sobre la solicitud de terminación del proceso la memorialista debe estarse a lo resuelto en auto del 30 de noviembre de 2022 (ítem 34) y frente a las demás solicitudes no se atenderán por carecer del derecho de postulación conforme el artículo 73 del C.G.P, pues este normativo **exige** que las personas que hayan de comparecer al proceso deben hacerlo **por conducto de abogado legalmente autorizado** y en este caso no se acredita que aquella tenga la calidad de abogado para actuar en causa propia.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0795da69e9481f5591601e150f02fee21bd8a5590fbf6e9b9a8a9e95e1fa6d**

Documento generado en 08/03/2024 10:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>